



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

I

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9537357 DEL 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9537357 DEL 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/05/2026
OBJETO	Prestar servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a la maquinaria y equipos destinados al desarrollo de los planos de acción de los mecanismos de intervención Laboratorio de la Escuela Nacional de la Calidad del Café y Tecnoparque Nodo Pitalito, adscritos al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, financiados con recursos de la Ley 344 de 1996. Lote 2 y 5
CONTRATISTA	METÁLOGOS
CC o NIT	1083869209
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO, KM7 VEREDA AGUADAS, PITALITO HUILA
FECHA DE INICIO	06/10/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	03/08/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 36.780.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	03/08/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	N/A
FORMA DE PAGO	UN UNICO PAGO
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	06/10/2026 AL 27/10/2026

1.1. Garantías contractuales



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100080993		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	09/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	10/06/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/06/2026	03/02/202	7.356.000
Devolución del pago anticipado	02/06/2026	03/02/202	7.356.000
Salarios y prestaciones sociales	02/06/2026	03/02/202	1.839.000
Calidad del servicio	02/06/2026	03/02/202	7.356.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100015329		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	09/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	10/06/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	02/06/2026	03/02/202	350.181.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta y demás anexos que hacen parte integral del contrato según aceptación de oferta.	Se ejecutaron los mantenimientos previstos, alcanzando un avance físico del 96,4 %, conforme al cronograma aprobado.	Informe de avance, registro fotográfico, acta de seguimiento e informe de supervisión.
2. Emitir certificado de calibración con acreditación ONAC, incluyendo	Los medidores KETT PM450 fueron enviados al laboratorio acreditado;	Orden de servicio e informe de avance.



resultados, desviaciones e incertidumbre de medición, para el lote 4 y 5, según aplique.	certificados pendientes por culminación.	
3. Garantizar que los equipos queden en óptimas condiciones de funcionamiento y dentro de tolerancias técnicas del fabricante.	Se realizaron pruebas y mantenimientos especializados; pendientes sujetos a fabricante/ONAC.	Informe técnico y verificación de supervisión.
4. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los servicios contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	Se presentó y cumplió cronograma aprobado por la supervisión.	Cronograma aprobado.
5. Establecer con el supervisor del contrato los horarios para la prestación del servicio, para que el desarrollo de las actividades del objeto contractual no afecte el desarrollo normal de las actividades de la comunidad en general.	Las actividades se programaron con la supervisión sin afectar la formación.	Correos y seguimiento.
6. Contar con personal especializado, idóneo y capacitado, para la efectiva prestación del servicio.	Las labores fueron ejecutadas por personal especializado.	Relación de personal e informes.
7. Contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.	Se dispuso de herramientas e insumos requeridos.	Informe técnico y fotos.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, para la ejecución del contrato.	Se atendieron los procedimientos definidos por el SENA.	Expediente contractual.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.	Se atendieron observaciones e instrucciones.	Actas y comunicaciones.
10. Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad.	Se realizó adecuada gestión de residuos y buenas prácticas ambientales.	Informe y verificación.
11. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al	Se informó oportunamente la necesidad de prórroga y adición.	Solicitud formal y acta.



conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.		
12. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.	La ejecución se desarrolló conforme a las condiciones contractuales.	Informe de ejecución.
13. El contratista deberá repetir cualquier procedimiento que no se haya realizado de conformidad con la normatividad legal vigente, sin que esto acarree un costo adicional.	No fue necesario repetir actividades.	Informe del contratista.
14. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No se presentaron inhabilidades sobrevinientes.	Manifestación del contratista.
15. El CONTRATISTA es el Único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	El contratista asumió la responsabilidad sobre su personal.	Expediente contractual.
16. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.	Se mantuvieron vigentes los aportes.	Planilla ASOPAGOS nro. 37772848 del 2026-07-27
17. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)	El personal contó con afiliación vigente.	Certificados de afiliación.



18. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	No aplica	No aplica
19. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Se entregó listado y soportes.	Listado y planillas.
20. Permitir al supervisor designado por el Subdirector del Centro de Gestión y desarrollo sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.	Se facilitó la verificación técnica por la supervisión.	Actas de seguimiento.
22. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.	No se presentaron daños atribuibles al contratista.	Informe de supervisión.
23. El contratista debe presentar informe detallado de los servicios realizados y los planes de mantenimiento preventivos a futuro, esto por ítem contratado.	Se entregó informe por equipo con recomendaciones.	Informe técnico y anexos.
24. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este	Se atendieron las obligaciones inherentes al contrato.	Expediente contractual.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Durante el período objeto del presente informe, se verificó que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) establecidas en el contrato.



En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el contratista participó en la inducción institucional previa al inicio de la ejecución contractual, presentó oportunamente la planilla vigente de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que ingresó a las instalaciones del SENA y ejecutó las actividades utilizando los elementos de protección personal, bioseguridad y seguridad industrial requeridos para las labores contratadas, garantizando la protección de sus trabajadores, de la comunidad educativa y de los visitantes. Asimismo, implementó las medidas de señalización y seguridad necesarias durante la ejecución de los mantenimientos. Durante el período evaluado no se presentaron accidentes de trabajo ni incidentes relacionados con la ejecución del contrato, por lo que no fue necesario efectuar reportes ante la supervisión, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o la Entidad Promotora de Salud (EPS).

En cuanto al componente ambiental, el contratista desarrolló las actividades procurando mantener las áreas de trabajo limpias y organizadas, realizando la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución de los mantenimientos. Los productos químicos utilizados fueron manejados conforme a la normatividad aplicable, manteniendo su respectiva identificación y las fichas de datos de seguridad disponibles durante la ejecución de las actividades. Así mismo, se comprometió a realizar la disposición ambientalmente adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y, en caso de generarse residuos peligrosos (RESPEL), a entregar a la Entidad los certificados de tratamiento o disposición final expedidos por un gestor autorizado, como requisito para la liquidación del contrato.

En consecuencia, la supervisión deja constancia de que, con corte a la fecha del presente informe, el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con las políticas institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental y demás lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), sin evidenciar incumplimientos que afecten la adecuada ejecución del contrato.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No aplica

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Junio	Planilla nro. 37772848 del 2026-07-27
-------------------------------------	--------------------------------	---

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.



6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Con fundamento en el seguimiento efectuado al Contrato No. CO1.PCCNTR.9537357 de 2026, la revisión del cronograma de ejecución, el informe de avance presentado por el contratista, los soportes técnicos allegados y el análisis realizado por la supervisión en conjunto con el apoyo técnico, se evidencia la necesidad de modificar el contrato mediante prórroga del plazo de ejecución y adición de recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación de su naturaleza, objeto o de las obligaciones esenciales inicialmente pactadas.

En desarrollo de las labores de supervisión se verificó que el contrato presenta un avance físico aproximado del 96,4 %, lo que demuestra que la mayor parte de las actividades contratadas fueron ejecutadas conforme al cronograma establecido. Las actividades pendientes no obedecen a incumplimientos del contratista, sino a circunstancias técnicas surgidas durante la ejecución que dependen de terceros especializados, entre ellas la emisión de diagnósticos oficiales por parte del fabricante de algunos equipos, la disponibilidad y suministro de los repuestos que dichos diagnósticos determinen, los tiempos propios de calibración por parte de un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC y la realización de las pruebas finales de funcionamiento necesarias para garantizar la correcta operación de los equipos intervenidos.

La supervisión constató que el contratista adelantó oportunamente las actividades previstas desde el momento en que la Entidad puso a disposición los equipos para su intervención y que las situaciones que actualmente impiden culminar la ejecución corresponden a procedimientos técnicos especializados sobre los cuales este no tiene control directo. En consecuencia, resulta procedente prorrogar el plazo contractual por cuarenta (40) días calendario, con el propósito de culminar las actividades pendientes, efectuar las pruebas de funcionamiento y garantizar la entrega de los equipos en óptimas condiciones de operación, evitando intervenciones parciales o incompletas y asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual.



Adicionalmente, durante la ejecución del contrato fueron identificadas necesidades técnicas sobrevinientes que no podían ser previstas durante la estructuración del proceso contractual ni en la elaboración de los estudios previos, por cuanto únicamente fueron evidenciadas al realizar los diagnósticos y mantenimientos especializados de los equipos. En las dos tostadoras Huaska (ítems 9 y 10 del lote 5) se determinó que la instalación de los dispositivos Phidgets contemplada inicialmente no garantiza por sí sola el funcionamiento integral de los equipos, siendo indispensable incorporar el suministro e instalación de dos (2) termocuplas por equipo, así como la instalación y configuración del software para la generación de curvas de tostión, actividades necesarias para asegurar su correcta operación.

De igual manera, durante la segunda semana de julio de 2026 el apoyo a la supervisión identificó fallas de funcionamiento en una máquina productora de hielo y en el sistema de filtración de agua del Laboratorio Escuela Nacional de la Calidad del Café, equipos que al momento de la consolidación de la necesidad contractual, en febrero de 2026, se encontraban en adecuado estado de funcionamiento y, por tanto, no fueron incluidos dentro del alcance inicial del contrato. Una vez realizado el diagnóstico técnico especializado, se estableció la necesidad de ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo sobre dichos equipos para restablecer su operatividad y garantizar la continuidad de los procesos de formación, transferencia de conocimiento y atención a aprendices y grupos de valor externos, contribuyendo al cumplimiento de los indicadores 3 y 4 del Plan de Acción PA_LABORATORIO_2025_308_15 de 2026. Estas circunstancias configuran una necesidad sobreviniente, real y actual, que mantiene relación directa con el objeto contractual y no modifica su naturaleza, sino que permite alcanzar plenamente la finalidad perseguida con el contrato.

La supervisión efectuó el análisis económico de las actividades adicionales requeridas, comparando la cotización presentada por el contratista METALOGI'S con la oferta obtenida de la empresa La Casa de la Lavadora. Como resultado de dicha evaluación se determinó que la propuesta económica presentada por METALOGI'S es la más favorable para la Entidad, por un valor de cinco millones quinientos cincuenta mil pesos (\$5.550.000) IVA incluido, encontrándose por debajo del valor de mercado y con una diferencia del 16,8 % respecto de la otra cotización analizada. Asimismo, se verificó que el valor de la adición no supera el límite legal del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato.

Desde el punto de vista presupuestal, la Entidad cuenta con disponibilidad de recursos para atender la adición propuesta, toda vez que durante la celebración del contrato se generó un ahorro que dejó un saldo disponible de \$9.853.500, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 4426 del 5 de febrero de 2026, recurso suficiente para financiar la adición por valor de \$5.550.000 IVA incluido, sin requerir apropiaciones adicionales.

En consecuencia, la supervisión considera que existen fundamentos técnicos, administrativos, financieros y presupuestales suficientes para modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR.9537357 de 2026, mediante la prórroga del plazo de ejecución por cuarenta (40) días calendario y la adición de recursos por valor de



cinco millones quinientos cincuenta mil pesos (\$5.550.000) IVA incluido, con cargo al CDP No. 4426 del 5 de febrero de 2026, que registra un saldo disponible de \$9.853.500, garantizando así la culminación de las actividades contratadas, la ejecución de las labores adicionales identificadas durante la intervención técnica y la entrega de los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, en beneficio de los procesos misionales del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 40 días calendarios, con lo cual la fecha de finalización será el 12 de septiembre de 2026.

Adicionar al valor del contrato la suma de Cinco millones quinientos cincuenta mil pesos (\$5.550.000) M/CTE.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

- A la fecha de corte del presente informe, el contrato presenta un avance físico del 96,4 %, evidenciándose un adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y del cronograma de ejecución.
- Las actividades pendientes corresponden exclusivamente a procesos técnicos especializados que dependen de terceros, tales como la emisión de diagnósticos por parte del fabricante, la calibración de equipos en un laboratorio acreditado por el ONAC y la ejecución de pruebas finales de funcionamiento, circunstancias que no son atribuibles al contratista.
- Durante la ejecución del contrato se identificaron necesidades técnicas sobrevinientes en algunos equipos del Laboratorio Escuela Nacional de la Calidad del Café, las cuales no podían determinarse durante la etapa precontractual y resultan necesarias para garantizar el funcionamiento integral de los equipos y la continuidad de los servicios prestados por el laboratorio.
- La supervisión verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender la adición propuesta, con cargo al CDP No. 4426 del 5 de febrero de 2026, el cual registra un saldo disponible de \$9.853.500, suficiente para respaldar la adición de \$5.550.000.
- Se recomienda continuar con el trámite de modificación contractual (prórroga y adición), previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales establecidos por la Entidad, con el fin de garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual.



Para constancia se firma 29 de julio del 2026.

 MARIA DEL ROSARIO CASTAÑEDA Supervisor(a) del contrato	 JULIO MARIO ARTUNDUAGA HURTADO Apoyo a la supervisión Lote 5  HECTOR JAIME ESTRADA TOLEDO Apoyo a la supervisión Lote 2
---	---

Revisó: Julio Mario Artunduaga Hurtado – Apoyo a la supervisión, contratista

Héctor Jaime Estrada Toledo – Apoyo a la supervisión, contratista

Elaboró: María del Rosario Castañeda – Profesional G08



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2026 06:41:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1083869209** y Nombre: **JORGE ELIECER HURTATIZ ARTUNDUAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144739355** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

 GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

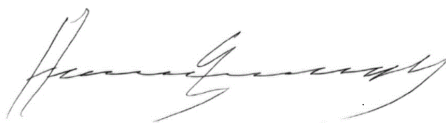
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de julio de 2026, a las 06:39:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1083869209
Código de Verificación	1083869209260729063955

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)[LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:40:26 AM horas del 29/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1083869209**

Apellidos y Nombres: **HURTATIZ ARTUNDUAGA JORGE ELIECER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300243655



PIB
06:49:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ELIECER HURTATIZ ARTUNDUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1083869209:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



RAZÓN SOCIAL :	JORGE ELIECER HURTATIZ ARTUNDUAGA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1083869209
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-07-27
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-07-03
FECHA DE PAGO:	2026-07-27
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-06
PERÍODO SALUD:	2026-06
NÚMERO PLANILLA:	37772848
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37772848
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 3.900	\$ 218.900	\$ 222.800
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 5.000	\$ 280.200	\$ 285.200
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 800	\$ 42.700	\$ 43.500
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 9.700	\$ 541.800	\$ 551.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/08/2026
----------------------------------	------------